

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil catorce (2014)

RADICADO	05001 33 33 010 2013 0125400
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LIBARDO ANTONIO GOMEZ MUÑOZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE COPACABANA
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la Dra. LILIAM PIEDAD GUARIN SANCHEZ, como apoderada de la entidad demandada, en los términos del poder conferido, visible a folios 199 del expediente. Con el presente poder, se entiende revocado cualquier mandato anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VELEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 16 de diciembre de 2014.

SECRETARIA:

CATALINA MENESES TEJADA